



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Jalisco, de fecha 23 de octubre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos se reunió el día 24 de noviembre de 2023, para emitir dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a diputadas y diputados al Congreso del Estado de Jalisco por el principio de Mayoría Relativa. -----
La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al hacer la revisión, análisis y valoración a las actividades de precampaña, en términos de las acciones realizadas y adhesiones conseguidas, conforme a la estrategia electoral; así como los requisitos indispensables requeridos en la Base Décima Séptima y Décima Octava de la Convocatoria, emite el siguiente: -----

-----DICTAMEN DE CALIFICACIÓN: -----

PRIMERO: De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Jalisco, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos se reunió el día 26 de enero de 2024, para calificar la procedencia de las candidaturas; toda vez que las personas precandidatas que se enlistan a continuación, acreditaron satisfactoriamente las actividades de precampaña, la promoción de imagen de Movimiento Ciudadano ante militantes y simpatizantes y la obtención de respaldos conseguidos conforme a la estrategia electoral planteada en la Convocatoria de mérito, acreditando perfil idóneo, sólido y competitivo con garantía de triunfo en el distrito por el que estará contendiendo; además se verificó que el principio de progresividad rija para que mujeres y hombres estén representados de acuerdo a los segmentos de competitividad en el distrito electoral local que corresponda, garantizando por lo menos la mitad del total de candidaturas ciudadanas: -----

Distrito	Cabecera	Persona Candidata Propietaria
1	Tequila	Juan Valentín Serrano Jiménez
2	Lagos de Moreno	Marco Antonio Jasso Romo
3	Tepatitlán de Morelos	Pedro Haro Ocampo
4	Zapopan	Alejandra Margarita Giadans Valenzuela
5	Puerto Vallarta	Diego Franco Jiménez
6	Zapopan	Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
7	Tonalá	Ana Priscila González García
8	Guadalajara	Priscilla Franco Barba
9	Guadalajara	Eduardo Fabian Martínez Lomelí



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

9	Guadalajara	Armando Cipactli Muñoz Escamilla
10	Zapopan	Mónica Paola Magaña Mendoza
11	Guadalajara	Ma Edith Mujica Chávez
12	Tlajomulco de Zúñiga	Adriana Gabriela Medina Ortiz
13	San Pedro Tlaquepaque	Lourdes Celenia Contreras González
14	Tlajomulco de Zúñiga	Luis Octavio Vidrio Martínez
15	La Barca	Ana Isabel Bañuelos Ramírez
16	San Pedro Tlaquepaque	María Guadalupe Orozco Juárez
16	San Pedro Tlaquepaque	Francisco Juárez Piña
17	Jocotepec	Georgina Camberos Ruíz
18	Autlán de Navarro	Fernando Martínez Guerrero
19	Zapotlán el Grande	Luz Elvira Durán Valenzuela
20	Tonalá	Marcos Godínez Montes

SEGUNDO: Por cuanto hace al **distrito 09, con cabecera en Guadalajara**, en donde existen dos precandidaturas registradas, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos realizó la valoración política sobre la idoneidad de los perfiles, además de hacer el estudio, revisión y valoración de actividades de precampaña, en términos de las acciones realizadas y adhesiones conseguidas, conforme a la estrategia electoral de Movimiento Ciudadano, además de ponderar el principio de progresividad, para que mujeres y hombres estén representados de acuerdo a los segmentos de competitividad al distrito electoral que corresponda, resultando procedente para ser candidato el C. **Eduardo Fabián Martínez Lomelí**.

TERCERO: Respecto al **distrito 16, con cabecera en San Pedro Tlaquepaque**, en donde existen dos precandidaturas registradas, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos realizó la valoración política sobre la idoneidad de los perfiles, además de hacer el estudio, revisión y valoración de actividades de precampaña, en términos de las acciones realizadas y adhesiones conseguidas conforme a la estrategia electoral de Movimiento Ciudadano; además de ponderar el principio de progresividad para que mujeres y hombres estén representados de acuerdo a los segmentos de competitividad al distrito electoral que corresponda, resultando procedente para ser candidata la C. **María Guadalupe Orozco Juárez**.

CUARTO: Respecto al **distrito 17, con cabecera en Jocotepec**, en el que la persona precandidata era J. Jesús Cabrera Jiménez, la Comisión de Candidaturas en coordinación con la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Jalisco, en acuerdo unánime, aprobaron sustituir la precandidatura, por la ciudadana Georgina Camberos Ruíz; y de conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, se procedió a



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

realizar la valoración en razón del perfil y determinó calificar procedente la candidatura de la C. **Georgina Camberos Ruíz**. -----

QUINTO: Ante la falta de solicitud de registro en el **distrito 14, con cabecera en Tlajomulco de Zúñiga**, la Comisión de Candidaturas y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al revisar la propuesta de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Jalisco y de las valoraciones políticas pertinentes, en razón del perfil idóneo y competitivo, se determinó calificar procedente la candidatura del C. **Luis Octavio Vidrio Martínez**. -----

SEXTO: Por cuanto hace a las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de Representación Proporcional al Congreso del Estado de Jalisco, la Comisión de Candidaturas, en términos de la Base Décima Primera, al hacer las valoraciones correspondientes, verificó que las propuestas respondan a perfiles idóneos y sólidos que garanticen competitividad y trabajo permanente en la sociedad; además la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en función de la atribución estatutaria, reglamentaria y lo establecido en la Convocatoria, constató se garantizaran los principios de legalidad, certeza, igualdad de oportunidades, objetividad e imparcialidad, equidad de género y acciones afirmativas, calificando como procedentes las candidaturas siguientes, que Movimiento Ciudadano postulará para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Jalisco: -----

Prelación	Persona Candidata
1	Verónica Magdalena Jiménez Vázquez
2	Salvador Zamora Zamora
3	Priscilla Franco Barba
4	José Luis Tostado Bastidas
5	Esther Montserrat Pérez Cisneros
6	Omar Enrique Cervantes Rivera
7	María Elisa Bravo Navarro
8	Oscar Hernández Hernández
9	Nora Mariana Ron Zúñiga
10	Cesar Augusto Michel Aldana
11	Margarita del Rocío Valle Ramírez
12	Jorge Arturo Andrade Alcalá
13	Gabriela Ivonne Contreras Silva
14	Jesús Humberto Domínguez López
15	Martha Paola Romo López



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

16	Edgar Ricardo Ramírez Amezola
17	Lucila Auxiliadora Bonilla Elías
18	José Refugio Gómez Gamboa

SÉPTIMO: Infórmese a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal erigida en Asamblea Electoral Estatal y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen de calificación, para que de conformidad con lo establecido en la Base Décima Novena, surta los efectos legales y publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano, así como en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

OCTAVO: Hágase de conocimiento a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, de la presente determinación para que, previa autorización expresa y por escrito de la Comisión Operativa Nacional, presente ante el Organismo Público Electoral Local el registro de las candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario